COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Masacre en contra del Pueblo Awá vulnera los derechos de las mujeres, las niñas y los niños

El día 26 de agosto de 2009, en el resguardo indígena Gran Rosario ubicado en el municipio de Tumaco (Nariño), 12 indígenas de la comunidad Awá, fueron asesinados por un grupo de hombres fuertemente armados y vestidos con prendas militares. Los perpetradores de esta masacre dispararon indiscriminadamente a la casa de una familia mientras sus ocupantes dormían. Una de las víctimas es la señora Sixta Tulia García Guanga, testigo del homicidio de su esposo el señor Gonzalo Rodríguez, asesinado el pasado 23 de agosto presuntamente por miembros del Batallón de Contraguerrillas N.° 23 del Ejército Nacional. La señora García Guanga había recibido serias amenazas de muerte en su contra, según la comunidad, por adelantar denuncias en contra del Ejército Nacional por el asesinato de su esposo[1].

Las personas asesinadas son un bebé de seis meses de edad, una niña de cinco años, cinco niños con edades entre los cinco y los diecisiete años, la señora Sixta Tulia García, el señor Laurencio García, las jóvenes Carmela Guanga y Amparo Nastacuas, y los jóvenes Fabio Taicus y Alfonso Guanga. Además, resultaron heridos un niño de 12 años de edad, hijo del gobernador de la comunidad indígena Gran Rosario, la joven Yolanda Bisbicus y el joven Javier García[2]. Estos hechos se presentan a pocas semanas de que el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, James Anaya, visitara la comunidad entre el 22 y el 27 de julio de 2009.

Preocupa el hecho de que los grupos armados que participan en las hostilidades, se nieguen a respetar la vida e integridad de la población civil indígena. Es importante resaltar que el derecho internacional humanitario establece una protección especial a mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes se benefician de la protección general estipulada a favor de los civiles, y son sujetos de protección especial dada su particular vulnerabilidad[3].

Por otra parte, a pesar de las reiteradas solicitudes hechas al Estado Colombiano para que establezca medidas de protección adecuadas para el pueblo Awá, esta es la segunda masacre en su contra en los últimos seis meses, después de la masacre cometida por la guerrilla de las FARC el pasado 4 de febrero[4].

La Comisión Colombiana de Juristas condena esta nueva masacre cometida contra el pueblo indígena Awá, exige nuevamente a los grupos armados que participan en las hostilidades que

[1] "La UNIPA Denuncia el Exterminio Sistemático Contra Nuestro Pueblo Indígena Awá", comunicado de prensa UNIPA, 26 de Agosto de 2009 en: www.unipa.org.co
[2] Base de Denuncias Comisión Colombiana de Juristas.
[3] Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1977, artículo 13, párrafo 2; Protocolo Adicional II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales de 1996, artículo 3 párrafo 7; Protocolo Adicional III de la Convención sobre ciertas armas convencionales de 1980, artículo 2 párrafo 1; y Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, artículo 8, párrafo 2, entre otras normas.
En el Convenio IV de Ginebra se estipula la atención especial que deben recibir los niños, para los conflictos no internacionales, este principio está estipulado en el Protocolo II a los Convenios de Ginebra de la siguiente manera: "Los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor. Las partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón", artículo 4, párr. 3.
[4] El Sistema de Alertas Tempranas (SAT), había advertido el 4 de diciembre de 2008, a través del Informe de Riesgo número 029, los factores de amenaza y vulnerabilidad en la que se encuentra la comunidad indígena Awá del resguardo el Gran Rosario por las acciones de grupos armados ilegales. Este Informe fue declarado Alerta Temprana el 23 de diciembre de 2008 por el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT) que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia.

cumplan sus obligaciones derivadas del derecho internacional humanitario, en particular aquellas que protegen de manera especial a las mujeres, las niñas y los niños, solicita al Gobierno Nacional que establezca medidas de protección adecuadas a favor de esta población que viene padeciendo las consecuencias del conflicto armado interno de manera desproporcionada, y finalmente, reclama de las autoridades correspondientes una investigación pronta y efectiva. Es indispensable también que las autoridades competentes den un informe detallado con respecto al curso de estas investigaciones, al de las relacionadas con la masacre anterior cometida por el grupo guerrillero Farc, y en general a los múltiples crímenes que se han venido cometiendo contra el pueblo indígena Awá.

Bogotá, 1º de septiembre de 2009.

Para mayor información, contactar a: Gustavo Gallón Giraldo, Director CCJ (Tel.3768200, ext. 115).